



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

C-549

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 020/22

Sucre, 31 de enero de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, en fecha 10 de enero del 2022, toma conocimiento de nota CITE: DESPACHO Nº 1124/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021 suscrito por el Alcalde Municipal de Sucre Dr. Enrique Leaño Palenque, quien remite el "PROYECTO DE REORDENAMIENTO URBANO SECTOR 1 "A" SUSTITUTIVO AL PROYECTO URBANO DEL PLAN DE HABILITACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA AVENIDA DEL EJÉRCITO" para fines de fiscalización y homologación.

Que, con CITE: DESPACHO Nº1124/2021, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque Alcalde del Municipio de Sucre, remite para su Fiscalización y Homologación el "PROYECTO DE REORDENAMIENTO URBANO SECTOR 1 "A" SUSTITUTIVO AL PROYECTO URBANO DEL PLAN DE HABILITACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA AVENIDA DEL EJÉRCITO", en cinco (5) archivadores de palanca, adjuntando la siguiente documentación:

1. Informe Legal Jefatura de Jurídica Nº 1250/2021.
2. Decreto Municipal Nº 102/2021 que modifica el Decreto Nº 40/2019.
3. Informe Legal de Pertinencia SMOT/CITE/3029/2021 de 17 de noviembre de 2021.
4. Informe Técnico de Pertinencia SMOT/CITE/2838/2021 de 05 de noviembre de 2021.
5. Informe Técnico PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS CITE Nº 291/21 del 24 de septiembre de 2021.
6. Informe Legal DIRECCIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO (PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS) CITE Nº 315/2021 del 24 de septiembre de 2021.
7. Informe Legal Dirección General de Gestión Legal Nº 918/2019 de fecha 12 de junio de 2019.
8. Decreto Municipal Nº 40/2019.
9. Informe Legal Conclusivo de Pertinencia SMOT/CITE/457/2019 de 16 de abril de 2019.
10. Informe Técnico SMOT.CITE 397/19 de 5 de abril de 2019.
11. Informe Conclusivo de Pertinencia Técnico - Legal DIRECCIÓN DE LA U.M.M. PAT. HIS. P.R.A.H.S. CITE Nº 122/19 del 15 de marzo de 2019.
12. Informe Conclusivo de Pertinencia AREA PLAN. Y PROY. U.M.M. Cite Nº 28/2019 del 19 de marzo de 2019.
13. Informe Técnico Final AREA PLANIF. PROY. U.M.M. Cite Nº 027/19.
14. Informe Jurídico JEF. PLANF. PROY. Cite Nº121/2019 del 18 de diciembre de 2019.
15. Informe Técnico Topográfico U.M.M. PAT.-HIST. PRAHS AREA PLAN. Y PROY. CITE Nº 26/2019 de 10 de marzo 2019.
16. Informe Técnico de Establecimiento de Estaciones Transitorias y Georeferenciación PLANIF. TERR. CITE Nº 368/2018 de 11 de junio 2018.

Que, en fecha 03 de diciembre de 2021, se realizó la promulgación del Decreto Municipal Nº 102/2021 que decreta:

Artículo Primero.- RECTIFICA el Decreto Municipal Nº 40/2019 de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por el entonces Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre Ing. PhD. Ivan Arcienega Collazos conjuntamente el Arq. Efraín Vivancos Gutiérrez Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre de ese entonces, por los fundamentos establecidos en los nuevos informes técnicos y legales, quedando INCÓLUME todo el trámite del proyecto estableciendo una denominación correcta "PROYECTO DE REORDENAMIENTO URBANO SECTOR 1 "A" SUSTITUTIVO AL PROYECTO URBANO DEL PLAN DE HABILITACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA AVENIDA DEL EJÉRCITO" con todos los respaldos correspondientes, en la misma poligonal de intervención de 48.908.13 m2, sin alterar el plano de intervenciones ni superficies finales.

S.O.: 009/22.
R.A.M. 020/22
INF. 10/2022 C.O.P.P.O.T.
Fs. 1736



Artículo Segundo. - "APROBAR EL "PROYECTO DE REORDENAMIENTO URBANO SECTOR 1 "A" SUSTITUTIVO AL PROYECTO URBANO DEL PLAN DE HABILITACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA AVENIDA DEL EJÉRCITO" que rectifica y corrige los errores en consignación de datos de identidad de propietarios respecto al decreto municipal 40/2019 artículo primero, así como a los planos que son parte del proyecto.

Manzano	N°	Predio	Nombres el o los Propietarios
M-15	18	Lote 11	ARNULFO ARANCIBIA YUCRA Y TEOLINDA SERRUDO CACERES
	19	Lote 12	ARNULFO ARANCIBIA YUCRA Y TEOLINDA SERRUDO CACERES
M-15A	20	Lote 1.1	ANIBAL MARTINEZ VELA Y ZARA ZARATE VALLEJOS DE MARTINEZ
	22	Lote 2	GREGORIO VALDA CUTIPA Y SALOME CABEZAS VELA DE VALDA
	23	Lote 3	GREGORIO VALDA CUTIPA Y SALOME CABEZAS VELA DE VALDA
	25	Lote 5	NELLY VALVERDE BASPINEIRO VDA DE AILLON
	26	Lote 6.1	LUIS TEDDY ORTEGA ORTIZ
	27	Lote 6.2	LUIS TEDDY ORTEGA ORTIZ
	28	Lote 6.3	LUIS TEDDY ORTEGA ORTIZ
M- 15 B	49	Lote 17	SABINA CHOQUE FUENTES DE HUAGUATINTA Y JOSE HUAGUATINTA HUALLPA
	50	Lote 18	LEONARDA CALDERON RAMIREZ VDA DE ORO MARCELINA ORO CALDERON MARIA CONCEPCION ORO CALDERON DE TORRICO TEOFILA ORO CALDERON DE MIRANDA GUADALUPE LUCI ORO CALDERON

Artículo Tercero.- Se incorpora la Franja de seguridad con retiro frontal de predios colindantes a la delimitación de la zona de preservación y patrimonio natural del Cerro Churuquilla, de la cual se establece que los mismos cuenten con normativa especial, al estar próximos a un área Natural protegida por Ley, considerando que los mismos deberán mantener un retiro frontal de 4 ml, los parámetros de construcción deberán armonizar en materiales, alturas, volumétrica con su entorno natural, al igual que deberá primar los porcentajes de superficies libres con relación al área edificada, por encontrarse colindantes a elementos naturales protegidos por ley.

Artículo Cuarto. – Se subsana la superficie total de intervención errónea de **49.035,48 m2** consignada en Art. Primero del Decreto Municipal N° 40/2019 por la superficie correcta de **48.908,13 m2**.

Que, el Informe Legal de la Unidad Jurídica N° 1250/2021 de fecha 8 de diciembre de 2021 suscrita por el Abog. Luis Fernando Cuellar Villagómez ABOGADO JEFATURA JURÍDICA – G.A.M.S., vía Abog. Rubén Darío Trigo Ledezma JEFE JURÍDICO – G.A.M.S. vía Abog. Seyla Mariel Vela Gómez DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN LEGAL – G.A.M.S. a Dr. Enrique Leaña Palenque ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, referente a la suscripción de Decreto Municipal N° 102/2021 "PROYECTO DE REORDENAMIENTO URBANO SECTOR 1 "A" SUSTITUTIVO AL PROYECTO URBANO DEL PLAN DE HABILITACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA AVENIDA DEL EJÉRCITO", se acogen a la normativa vigente del Art. 29 de la Ley 482, ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES, en el inciso 5 "Proponer proyectos de Decretos Municipales y suscribirlos con la Alcaldesa o Alcalde Municipal" e inciso 13 "Firmar Decretos Municipales y las Resoluciones Administrativas Municipales relativas al área de sus atribuciones"; en **CONCLUSIONES** donde la Unidad Jurídica y Dirección General de Gestión Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre concluyen que las instancias y áreas competentes en razón de sus atribuciones y competencias procedieron a emitir los informes técnicos-legales, conclusiones y recomendaciones correspondientes, además de todos los actos administrativos requeridos por el **REGLAMENTO DE REORDENAMIENTO DE ÁREAS URBANIZADAS aprobado mediante Decreto Municipal 002/2017**; y **RECOMIENDA** a la MAE que efectúe la suscripción del Decreto Municipal N° 102/2021 y posterior a la suscripción sea devuelto a la Unidad Jurídica para prosecución del trámite.



Que, de acuerdo a nota PLANIF. Y PROY. CITE 411/21 de la Jefatura de Planificación y Proyectos de la Dirección de Patrimonio Histórico de fecha 16 de diciembre de 2021 remiten el proyecto **“PROYECTO DE REORDENAMIENTO URBANO SECTOR 1 “A” SUSTITUTIVO AL PROYECTO URBANO DEL PLAN DE HABILITACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA AVENIDA DEL EJÉRCITO”**, aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL 102/2021 y 40/2019 **para su remisión al Concejo Municipal con fines de fiscalización y Homologación.**

Que, mediante hoja de ruta CM-2167 ingresa nota con CITE: DESPACHO N° 702/2019, suscrita por el Ing. PhD. Iván Arcienega Collazos Alcalde del Municipio de Sucre, remitiendo para su Fiscalización y Homologación el **“PROYECTO SUSTITUTIVO A “REORDENAMIENTO SECTOR 1 “A”, ALTO VILLA CHARCAS CHURUQUELLA, ZANJA DE CORONACIÓN, AV. DEL EJÉRCITO”**.

Que, mediante hoja de ruta CM-2832 ingresa nota con CITE: DESPACHO N° 884/2019, suscrita por el Ing. PhD. Iván Arcienega Collazos Alcalde del Municipio de Sucre, solicitando realizar la devolución del **“PROYECTO SUSTITUTIVO A “REORDENAMIENTO SECTOR 1 “A”, ALTO VILLA CHARCAS CHURUQUELLA, ZANJA DE CORONACIÓN, AV. DEL EJÉRCITO”**.

Que, en fecha 30 de mayo de 2019, se promulga el Decreto Municipal N° 40/2019 que aprueba el **“PROYECTO SUSTITUTIVO A “REORDENAMIENTO SECTOR 1 “A”, ALTO VILLA CHARCAS CHURUQUELLA, ZANJA DE CORONACIÓN, AV. DEL EJÉRCITO”**, el mismo que se encuentra publicado en la Gaceta del Gobierno Autónomo de la ciudad de Sucre.

Asimismo en el Artículo Segundo Indica que al no sustentarse legalmente obrados del proyecto de Reordenamiento (sector 1 “A” Alto Villa Charcas, Zanja de Coronación, Churuquilla y Av. De Ejercito proyecto sustitutivo aprobado por Resolución Administrativa Municipal N° 513/2014 y la Resolución Administrativa Municipal Modificatoria N° 1470/2018 quedándose sin efecto todo tipo de actuados tanto técnicos como legales y otros trámites procesados en la Dirección del área correspondiente.

Que, el Decreto Edil 40/2019 en su Artículo Tercero decreta: “Disponer el registro de las Áreas Públicas identificadas resultantes de la consolidación física del Reordenamiento, hasta obtener la matriculación y Folio Real a nombre del G.A.M.S....”

Que, en el artículo quinto del Decreto Edil 40/2019 establece “Una Vez perfeccionado y concluido el trámite, la Dirección UMM-PH-PRAHS, **remitirá al Concejo Municipal de Sucre una copia del Expediente para su Fiscalización”**

Que, el Informe Legal de la Dirección General de Gestión Legal – G.A.M.S. N° 918/2019 de fecha 12 de junio de 2019 suscrita por el Abog. Reynaldo Ortuste Valda ABOGADO DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGAL – G.A.M.S., vía Abog. Boris Alberto Duran Alarcón DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN LEGAL – G.A.M.S. a Ing. PhD. Iván Arcienega Collazos ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SUCRE, referente a la suscripción de Decreto Municipal N° 102/2021 **“PROYECTO SUSTITUTIVO A “REORDENAMIENTO SECTOR 1 “A”, ALTO VILLA CHARCAS, ZANJA DE CORONACIÓN, CHURUQUELLA Y AV. DEL EJÉRCITO”**, en **CONCLUSIONES** la Unidad Jurídica y Dirección General de Gestión Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre concluyen que de los informes realizados por la parte técnica-legal del proyecto, indican que la misma no presenta observaciones, cumpliendo con todos las formalidades del Reglamento de Reordenamiento de Áreas Urbanizadas (18/01/2017) Decreto Municipal 002/2017; y **RECOMIENDA** a la MAE que efectúe la suscripción del Decreto Municipal N° 40/2019 debiendo la instancia correspondiente continuar los trámites de acuerdo a la normativa legal vigente.

Que, de acuerdo a nota CITE PLANIF. Y PROY. 172/2019 de la Jefatura de Planificación y Proyectos de la

S.O.: 009/22.
R.A.M. 020/22
INF. 10/2022 C.O.P.P.O.T.
Fs. 1736



Dirección de Patrimonio Histórico de fecha 17 de julio de 2019 remiten el proyecto “**PROYECTO SUSTITUTIVO A “REORDENAMIENTO SECTOR 1 “A”, ALTO VILLA CHARCAS, ZANJA DE CORONACIÓN, CHURUQUELLA Y AV. DEL EJÉRCITO”**, aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL 40/2019 para su remisión al Concejo Municipal a efectos de fiscalización y Homologación.

Que, de acuerdo a la propuesta del proyecto de Reordenamiento se tiene el siguiente resumen de la relación de superficies por uso de suelo obtenidas en la poligonal del proyecto, según la siguiente imagen:

REALACION DE SUPERFICIES (m2)			%	
AREA RESIDENCIAL	MANZANO 92	923,56	21719,20	44,41
	MANZANO 15	4391,53		
	MANZANO 15A	6932,02		
	MANZANO 15B	8272,72		
	MANZANO 23	487,72		
	MANZANO 24	711,65		
AREA VERDE	A.V. 1	128,32	764,4	1,56
	A.V. 2	146,35		
	A.V. 3	104,05		
	A.V. 4	385,68		
AREA EQUIPAMIENTO	A.E. 1	115,03	477,06	0,98
	A.E. 2	362,03		
AREA FORESTAL	PUBLICA	10045,34	15771,64	32,25
	PRIVADA	5726,30		
AREA VIAS		10175,83	10175,83	20,81
TOTAL			48908,13	100,00

“**PROYECTO DE REORDENAMIENTO URBANO SECTOR 1 “A” SUSTITUTIVO AL PROYECTO URBANO DEL PLAN DE HABILITACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA AVENIDA DEL EJÉRCITO**” con todos los respaldos correspondientes, en la misma poligonal de intervención de **48.908.13 m2**, sin alterar el plano de intervenciones ni superficies finales.

Que, la poligonal reordenamiento del Sector 1 “A” del proyecto Urbano del Plan de Habilitación y Ordenamiento de la Avenida del Ejército, presenta **Reasignaciones de Uso de Suelo** en relación a las áreas en superficies de la Planimetría aprobada por el H.C.M. el año 2002 mediante Resolución Municipal 305/02, se tiene el siguiente plano y cuadro comparativo:

DESCRIPCION	NORMAN LOPEZ REFERENCIAL		REORDENAMIENTO 2019		DIFERENCIA	
	AREA (M2)	%	AREA (M2)	%	AREA (M2)	%
AREA COMPENSACION MUNICIPAL	156,93	0,32	0	0	-156,93	-0,32
AREA FORESTAL PRIVADA	6205,05	12,69	5726,32	11,71	-478,73	-0,98
AREA FORESTAL PUBLICA	11949,84	24,43	10045,35	20,54	-1904,50	-3,89
AREA VERDE PRIVADA	7455,78	15,24	0	0	-7455,78	-15,24
AREA VERDE PUBLICA	3110,63	6,36	764,41	1,56	-2346,22	-4,80
RESIDENCIAL	8253,97	16,88	21719,26	44,41	13465,29	27,53
VIAS	11775,94	24,08	10175,75	20,81	-1600,19	-3,27
AREA DE EQUIPAMIENTO	0,00	0,00	477,05	0,98	477,05	0,98
TOTAL	48908,13	100,00	48908,13	100		

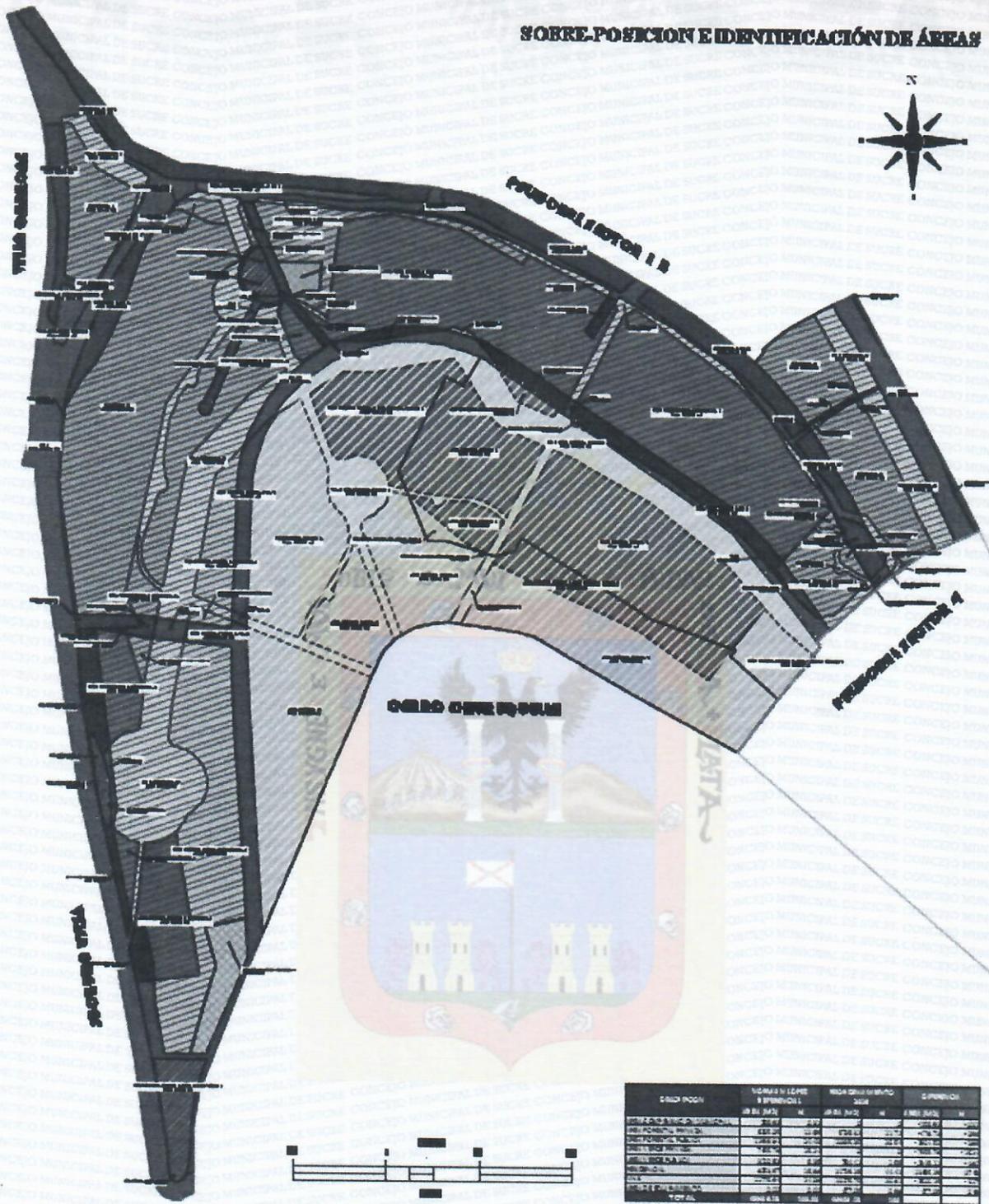


CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

SOBRE-POSICION E IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS



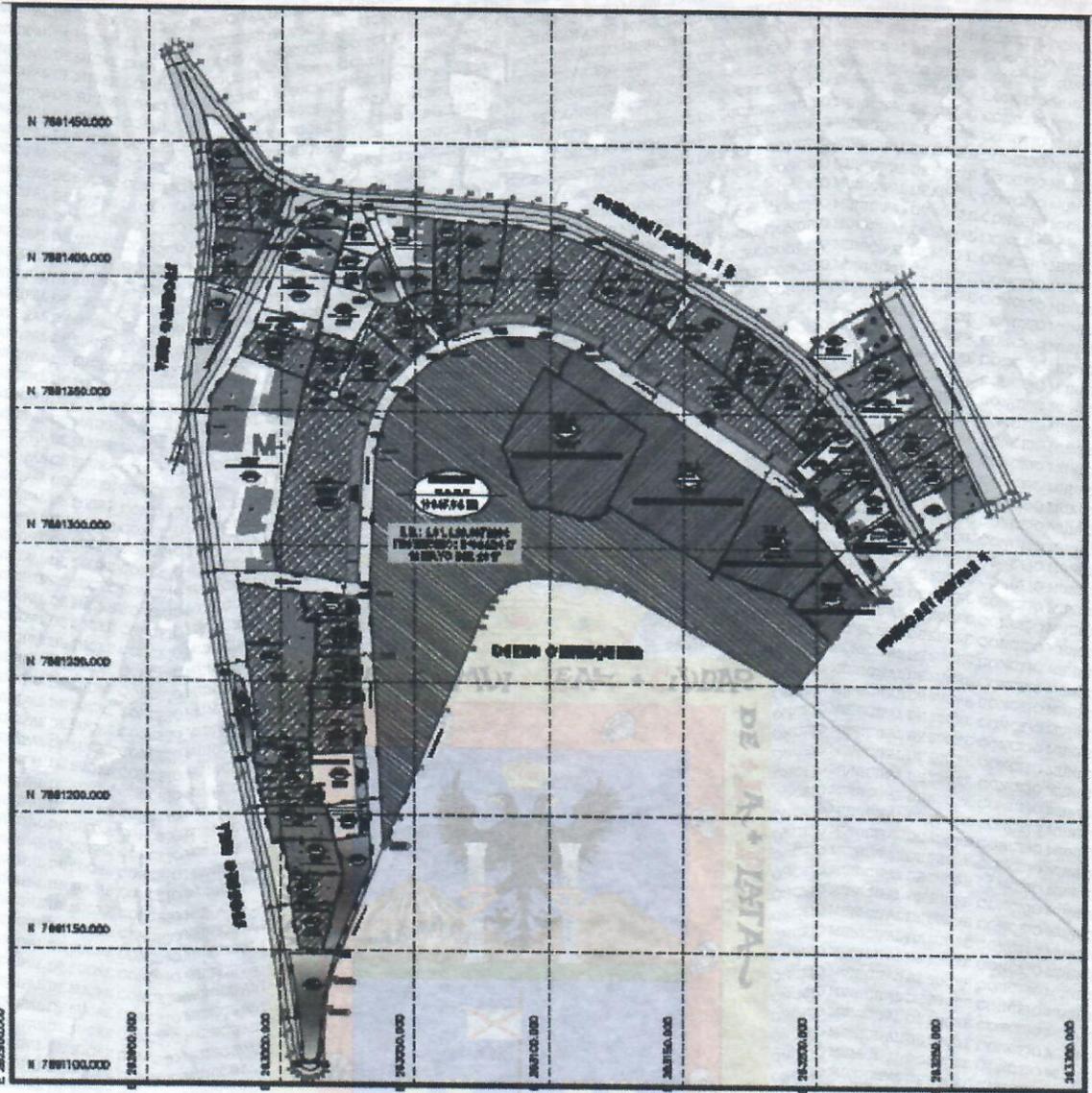
CANTON PUEBLO	VALOR DE LA LEY DE INCENTIVOS		VALOR DE LA LEY DE INCENTIVOS		CANTON PUEBLO	
	DE \$1.000.000	DE \$1.000.000	DE \$1.000.000	DE \$1.000.000	DE \$1.000.000	DE \$1.000.000
...
TOTAL

El detalle de la superficie a Reordenar corresponde a un análisis técnico realizado en base a la verificación y levantamiento topográfico actual, donde consultaron con las instancias correspondientes como Mapoteca, Catastro, Ingresos, D.R.D.P. del G.A.M.S. teniendo como resultado final el siguiente plano:

S.O.: 009/22.
R.A.M. 020/22
INF. 10/2022 C.O.P.P.O.T.
Fs. 1736

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



REFERENCIAS			
	POLIGONAL SECTOR		AREAS VERDES
	ACERAS		AREA RESIDENCIAL
	ÁREA FORESTAL	LEGISLACION ESPECIAL FRANJA DE SEGURIDAD	
	ÁREA EQUIPAMIENTO		RETIRO FRONTAL PARTE DE LA FRANJA DE SEGURIDAD 4 METROS
	P.R.A.		

Que de acuerdo a la propuesta del **“PROYECTO DE REORDENAMIENTO URBANO SECTOR 1 “A” SUSTITUTIVO AL PROYECTO URBANO DEL PLAN DE HABILITACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA AVENIDA DEL EJÉRCITO”** cuenta con una poligonal Georreferenciada y una superficie total de Intervención de 48.908,13 M2, en la cual se realizaron intervenciones de acuerdo al siguiente cuadro:

S.O.: 009/22.
R.A.M. 020/22
INF. 10/2022 C.O.P.P.O.T.
Fs. 1736



RELACION DE SUPERFICIES							
MANZANO	N°	PREDIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	SUP. TITULOS (M2)	SUP. RELEV. (M2)	DIFERENCIA (M2)	AREA RESIDENCIAL FINAL (M2)
M-92	1	LOTE 1	Predio Restriccion Administrativa	308,85	308,79	-0,06	308,79
	2	LOTE 2	Predio Restriccion Administrativa	202,00	213,06	11,06	213,06
	3	LOTE 3	Predio Restriccion Administrativa	200,13	201,31	1,18	201,31
	4	LOTE 4	Predio Restriccion Administrativa	207,07	200,40	-6,67	200,40
	SUPERFICIE PARCIAL DEL MANZANO						
M-15	5	LOTE 1	Predio Restriccion Administrativa	1229,72	1323,10	93,38	1300,26
	6	LOTE 2	Predio Restriccion Administrativa	200,00	209,15	9,15	209,15
	7	LOTE 3	Predio Restriccion Administrativa	150,00	159,81	9,81	159,81
	8	LOTE 4	Predio Restriccion Administrativa	150,00	150,39	0,39	150,39
	9	LOTE 5	Predio Restriccion Administrativa	250,00	299,94	49,94	299,94
	10	LOTE 6	Predio Restriccion Administrativa	250,00	252,02	2,02	252,02
	11	LOTE 7	Predio Restriccion Administrativa	200,00	206,33	6,33	206,33
	12	LOTE 8	Predio Restriccion Administrativa	200,00	200,01	0,01	200,01
	13	LOTE 9.1	Predio Restriccion Administrativa	192,23	192,23	0,00	192,23
	14	LOTE 9.2	Predio Restriccion Administrativa	192,23	192,23	0,00	192,23
	15	LOTE 9.3	Predio Restriccion Administrativa	200,00	200,00	0,00	200,00
	16	LOTE 9.4	Predio Restriccion Administrativa	150,01	150,01	0,00	150,01
	17	LOTE 10	Predio Restriccion Administrativa	327,63	327,63	0,00	327,63
	18	LOTE 11	ARNULFO ARANCIBIA YUCRA Y TEOLINDA SERRUDO CACERES	366,33	366,33	0,00	366,33
19	LOTE 12	ARNULFO ARANCIBIA YUCRA Y TEOLINDA SERRUDO CACERES	185,18	185,19	0,01	185,19	
SUPERFICIE PARCIAL DEL MANZANO							4391,53
M-15A	20	LOTE 1.1	ANIBAL MARTINEZ VELA Y ZARA ZARATE VALLEJOS DE MARTINEZ	189,28	189,44	0,16	189,44
	21	LOTE 1.2	CATALINA MARTINEZ VELA DE RAMIREZ Y VICENTE RAMIREZ VALLEJOS	208,29	203,78	-4,51	203,78
	22	LOTE 2	GREGORIO VALDA CUTIPA Y SALOME CABEZAS VELA DE VALDA	400,80	398,93	-1,87	398,93
	23	LOTE 3	GREGORIO VALDA CUTIPA Y SALOME CABEZAS VELA DE VALDA	184,00	183,30	-0,70	183,30
	24	LOTE 4	Predio Restriccion Administrativa	286,36	308,34	21,98	308,34
	25	LOTE 5	NELLY VALVERDE BASPINEIRO VDA DE AILLON	2126,00	2125,74	-0,26	2125,74
	26	LOTE 6.1	LUIS TEDDY ORTEGA ORTIZ	150,00	150,01	0,01	150,01
	27	LOTE 6.2	LUIS TEDDY ORTEGA ORTIZ	150,00	150,10	0,10	150,10
	28	LOTE 6.3	LUIS TEDDY ORTEGA ORTIZ	300,00	300,53	0,53	300,53
	29	LOTE 7	Predio Restriccion Administrativa	250,00	249,44	-0,56	249,44
	30	LOTE 8	Predio Restriccion Administrativa	300,00	300,01	0,01	300,01
	31	LOTE 9	Predio Restriccion Administrativa	452,10	452,10	0,00	452,10
	32	LOTE 10	Predio Restriccion Administrativa	2050,00	1920,30	-129,70	1920,30
SUPERFICIE PARCIAL DEL MANZANO							6932,02

Handwritten signature



M-15B	33	LOTE 1	CESAR ELOY MARTINEZ SEGURA Y MARTHA VILLCA LAIME	352,17	352,17	0,00	352,17
	34	LOTE 2	Predio Restriccion Administrativa	250,00	253,77	3,77	253,77
	35	LOTE 3	Predio Restriccion Administrativa	427,00	427,01	0,01	427,01
	36	LOTE 4	Predio Restriccion Administrativa	205,01	205,50	0,49	205,50
	37	LOTE 5	Predio Restriccion Administrativa	1961,00	1832,51	-128,49	1832,51
	38	LOTE 6	Predio Restriccion Administrativa	324,82	322,82	-2,00	322,82
	39	LOTE 7	Predio Restriccion Administrativa	183,64	168,63	-15,01	168,63
	40	LOTE 8	Predio Restriccion Administrativa	1254,00	1185,09	-68,91	1185,09
	41	LOTE 9	Predio Restriccion Administrativa	427,00	405,27	-21,73	405,27
	42	LOTE 10	Predio Restriccion Administrativa		139,07	139,07	139,07
	43	LOTE 11	Predio Restriccion Administrativa	306,00	269,38	-36,62	269,38
	44	LOTE 12	Predio Restriccion Administrativa		352,54	352,54	352,54
	45	LOTE 13	Predio Restriccion Administrativa	600,00	521,13	-78,87	521,13
	46	LOTE 14	LEONCIO CALDERON CORONADO Y ESTANISLAO CALDERON CORONADO	600,00	521,56	-78,44	521,56
	47	LOTE 15	Predio Restriccion Administrativa	228,48	224,95	-3,53	224,95
	48	LOTE 16	Predio Restriccion Administrativa	202,57	202,53	-0,04	202,53
	49	LOTE 17	SABINA CHOQUE FUENTES DE HUAGUATINTA Y JOSE HUAGUATINTA HUALLPA	249,54	249,55	0,01	249,55
	50	LOTE 18	LEONARDA CALDERON RAMIREZ VDA DE ORO MARCELINA ORO CALDERON MARIA CONCEPCION ORO CALDERON DE TORRICO TEOFILA ORO CALDERON DE MIRANDA GUADALUPE LUCI ORO CALDERON	758,13	639,24	-118,89	639,24
SUPERFICIE PARCIAL DEL MANZANO							8272,72
M-23	51	LOTE 1	EDWIN ALFREDO LOAYZA APAZA; NORMA SALAS ZAMUDIO	447,75	487,72	39,97	487,72
	SUPERFICIE PARCIAL DEL MANZANO						
M-24	52	LOTE 1	Predio Restriccion Administrativa		388,22	388,22	388,22
	53	LOTE 2	Predio Restriccion Administrativa		323,43	323,43	323,43
	SUPERFICIE PARCIAL DEL MANZANO						
FORESTAL	54	LOTE 1	Predio Restriccion Administrativa	1880,00	1880,00	0,00	1880,00
	55	LOTE 2	Predio Restriccion Administrativa	2817,00	2286,46	-530,54	2286,46
	56	LOTE 3	Predio Restriccion Administrativa	1350,00	1093,09	-256,91	1096,60
	57	LOTE 4	Predio Restriccion Administrativa		463,24	463,24	463,24
	SUPERFICIE PARCIAL DEL MANZANO						
SUPERFICIE TOTAL AREA RESIDENCIAL							21719,20

Que, emergente del proyecto aprobado mediante Decreto Municipal N° 40/2019 denominado "PROYECTO SUSTITUTIVO A REORDENAMIENTO SECTOR 1 "A" ALTO VILLA CHARCAS, ZANJA DE CORONACIÓN, CHURUQUELLA Y AV. DEL EJERCITO" mismo que resuelve en su artículo tercero el registro de las Áreas Públicas identificadas resultante de la consolidación física del Reordenamiento, se cuenta con la siguiente relación de registro en folios reales de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre:

ÁREAS IDENTIFICADAS EN EL "PROYECTO DE REORDENAMIENTO SECTOR 1" A" ALTO VILLA CHARCAS, ZANJA DE CORONACIÓN, CHURUQUELLA Y AV. DEL EJERCITO (R.A. N° 513/2014), E INSCRITAS A FAVOR DEL GAMS

III BASE

Que, La Política del establece la normas jurídicas aplicación competencias territoriales disponiendo el

Áreas	Superficie a registrarse a favor del G.A.M.S.	Folio Real Matricula
Área Verde A.V.1	128.32	1.01.1.99.0084473
Área Verde A.V.2	146.35	1.01.1.99.0084474
Área Verde A.V.3	104.05	1.01.1.99.0084476
Área Verde A.V.4	385.68	1.01.1.99.0084477
Área de Equipamiento A.E.1	115.03	1.01.1.99.0084478
Área de Equipamiento A.E.2	362.03	1.01.1.99.0084479
Áreas de Vías	10175.83	1.01.1.99.0084483

LEGAL

Constitución Estado, jerarquía de las para su conforme a las de las entidades autónomas, siguiente orden:

S.O.: 009/22.
R.A.M. 020/22
INF. 10/2022 C.O.P.P.O.T.
Fs. 1736



1. Constitución Política del Estado.
2. Los tratados internacionales.
3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena.
4. **Los decretos**, reglamentos y demás resoluciones **emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes**.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 4 parágrafos I y II, establece:

I.- El Gobierno Autónomo Municipal está constituido:

- a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador
- b) Órgano Ejecutivo

II.- La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos dos órganos.

Que, asimismo la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece la jerarquía de normativa municipal por Órgano Emisor (Ejecutivo y Concejo Municipal), dispone con relación al Órgano Ejecutivo el siguiente orden:

- a) **Decreto Municipal** dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.
- c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, de acuerdo al Art. 29 de la Ley 482, **ATRIBUCIONES DE LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES**, en el marco de sus competencias asignadas por la C.P.E. a los Gobiernos Autónomos Municipales y en particular a su Órgano Ejecutivo, donde tiene las siguientes atribuciones en los incisos específicos:

- **Inc. 5)** Proponer Proyectos de Decretos Municipales y suscribirlos con la Alcaldesa o Alcalde Municipal.
- **Inc. 13)** Firmar Decretos Municipales y las Resoluciones Administrativas Municipales **relativa al área de sus atribuciones**.

Que, se debe tomar en cuenta que el decreto, fue **dictado** por el **Alcalde Municipal**, en el marco de sus atribuciones establecidas en el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y **firmado** por el **Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial (SMOT)** del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, este último, es el servidor público que tiene a su cargo la emisión del **INFORME CONCLUSIVO DE PERTINENCIA DEL PROYECTO DE REORDENAMIENTO**, en sujeción a todo el procedimiento técnico, legal y administrativo que se desarrolla **en cada unidad municipal que tiene bajo su dependencia** en el marco de lo dispuesto en el Reglamento de Reordenamiento de Áreas Urbanizadas del Municipio de Sucre.

De lo precedentemente expuesto, se colige que, si bien es cierto que el Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa del Municipio de Sucre, no lleva la firma de los Secretarios Municipales de **forma conjunta**, conforme señala el artículo 13 inciso a) de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, si lleva la firma del Secretario Municipal responsable de todo el trámite de Reordenamiento, hecho que acredita haberse cumplido con el carácter formal del Decreto Municipal.

Que, el artículo 43 de la Ley Autonómica Municipal N° 27/14 del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, establece que: *"Las Comisiones son instancias especializadas del Concejo Municipal, que tienen un carácter consultivo y de asesoramiento técnico donde se elaboran informes y propuestas en los asuntos referidos a su competencia, que serán remitidos al Pleno del Concejo Municipal para su tratamiento"*.

Que, el artículo 133 del mismo instrumento normativo prescribe: *"Las Concejales o los Concejales en ejercicio tanto en el Pleno como en las Comisiones, podrán desarrollar sus funciones sobre la base de los siguientes instrumentos legislativos y de fiscalización: inciso c).- Proyectos de Resoluciones Autonómicas Municipales, ... sic"*.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de

S.O.: 009/22.

R.A.M. 020/22

INF. 10/2022 C.O.P.P.O.T.

Fs. 1736



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

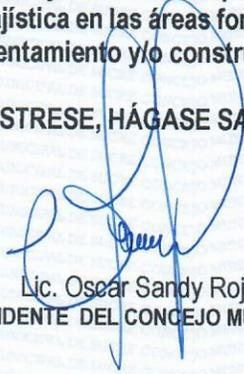
RESUELVE:

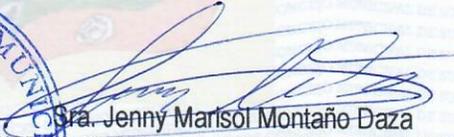
ARTÍCULO 1º.- HOMOLOGAR el procedimiento del trámite del "PROYECTO DE REORDENAMIENTO URBANO SECTOR 1 "A" SUSTITUTIVO AL PROYECTO URBANO DEL PLAN DE HABILITACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA AVENIDA DEL EJÉRCITO", ya que de la revisión de los requisitos y la documentación adjunta al presente expediente, no se advirtieron observaciones técnicas ni legales, por lo que el proceso concluye con la emisión del Decreto Municipal N° 40/2019 y el Decreto Municipal N° 102/2021 que modifica y complementa datos de carácter técnico.

ARTÍCULO 2º.- De conformidad a lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Reordenamiento de Áreas Urbanizadas 002/2017, queda sin efecto cualquier Loteamiento, Mosaico Catastral, instrumento Técnico o Producto Urbano que este dentro de la poligonal del SECTOR 1 "A" del presente reordenamiento comprendido por las zonas de ALTO VILLA CHARCAS, ZANJA DE CORONACIÓN, CHURUQUELLA Y AV. DEL EJÉRCITO, tal como se advierte en los planos técnicos del proyecto y en el Informe Técnico Planificación y Proyectos - CITE N° 291/21 de la Dirección de Patrimonio Histórico.

ARTÍCULO 3º.- De Conformidad al Reglamento de la Delimitación Georreferenciada de la Zona de Preservación y Patrimonio Natural de los cerros Sica Sica y Churuquilla aprobado mediante Decreto Municipal N° 12/2015, el Órgano Ejecutivo Municipal a través de las Unidades pertinentes, es responsable de realizar planes de protección paisajística en las áreas forestales tanto públicas como privadas y realizar Controles Urbanos regulares para evitar el asentamiento y/o construcciones fuera de norma en las mismas.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.: 009/22.
R.A.M. 020/22
INF. 10/2022 C.O.P.P.O.T.
Fs. 1736

 Plaza 25 de mayo No 1
 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
 concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 
Concejo Municipal de Sucre 
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 